



Junio seis de dos mil veintitrés.

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: WILMER OLMED MARIN ESCOBAR
Demandado	: GUILLERMO EDUARDO SAENZ TAPIERO
Radicación	: 631904089002 2022 00165-00
Sustanciación	: 0156

Se dirige al despacho el apoderado judicial de la parte actora solicitando oficiar al pagador del ejército nacional de Colombia, para que suministre los datos de notificación del demandado.

Revisando los documentos allegados y verificando el correo electrónico al que se envió la notificación, se observa que el mismo no corresponde al informado en el escrito de la demanda, en consecuencia, se requiere a la parte actora, antes de acceder a lo solicitado, para realice nuevamente la notificación de la demanda con los anexos respectivos al correo obrante en el escrito de la demanda en el acápite de notificaciones, lo anterior con el fin de no afectar el principio de legalidad y el debido proceso del citado demandado.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO EL**

07 DE JUNIO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf6937990d4477318c279d087a884d328e196e4864fe09f687de6ec7216f43b5**

Documento generado en 06/06/2023 03:34:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>